

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 168/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.830/13 de 30 de Diciembre de 2013, que contrata vía trato directo a don **MATIAS ANDRÉ MONSALVE ALFARO** en su calidad de **SOCIOLOGO**, para prestar servicios para la Dirección de Secoplac, por la suma mensual de \$800.000.- menos 10% del Impuesto a la Renta, desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, ambas fechas inclusive; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional el 17 de Enero de 2014.

DECRETO:

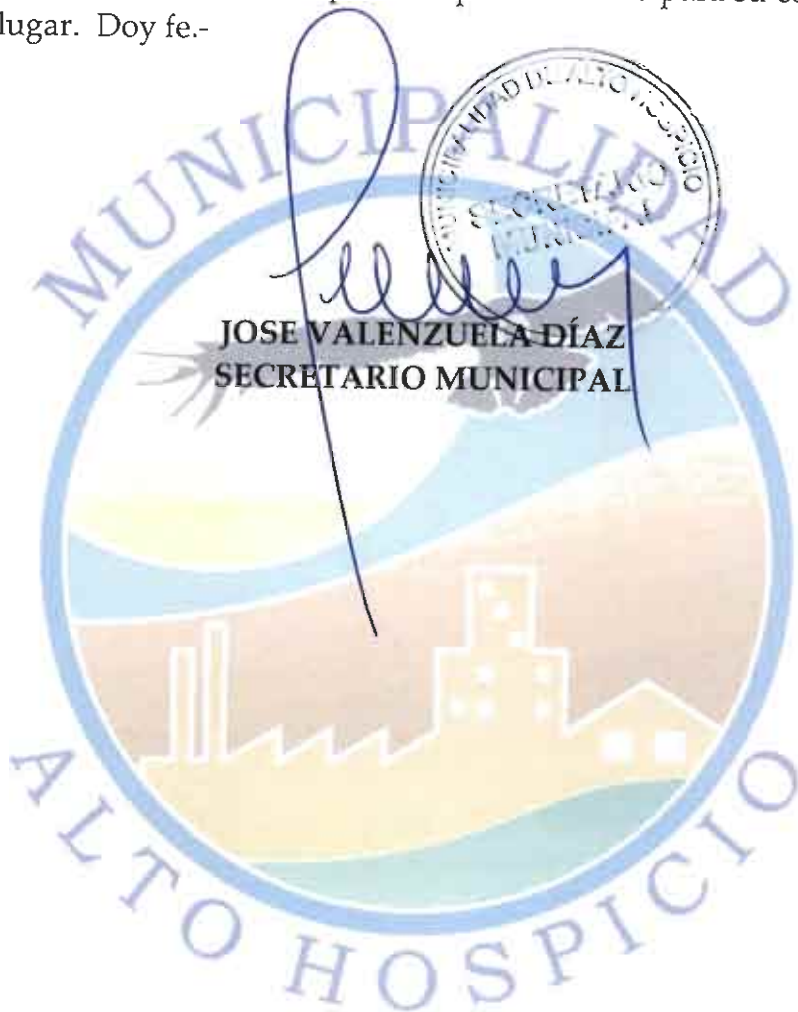
- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro "**Servicios de Asesorías Profesionales para la Dirección de Secoplac**", suscrito el 17 de Enero de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **MATIAS ANDRÉ MONSALVE ALFARO**, RUN 16.742.062-1, **SOCIOLOGO**, domiciliado en calle Baquedano N°1.430, Iquique; mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma mensual de \$888.888.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), menos el 10% de Impuesto a la Renta proveniente del trabajo dependiente, desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2014, ambas fechas inclusive; originado de la contratación vía trato directo de que da cuenta el Decreto Alcaldicio N° 2.830/13 de fecha 30 de Diciembre de 2013, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, para que la Dirección de Secoplac, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios y bienes a entregar por parte del adjudicatario.
- 3.- Páguese a don **MATIAS ANDRÉ MONSALVE ALFARO**, la suma mensual de \$888.888.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos), menos el 10% de Impuesto a la Renta proveniente del trabajo dependiente, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Secoplac, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.
- 4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° **114-05-20-020**, PGS – PSAT Municipal, Barrio Despertar Emprendedores del Desierto, del Presupuesto Municipal Vigente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N°168/14)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




HVF/M/E/fop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal